

AÑO: 2023

MES:

Santa Ana de Coro, Mayo de 2023

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 085

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
COORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

Aprobar:

Expediente disciplinario al Bachiller Osnell Rosillo Rojas

Comisión que se encargará de revisar el documento de filosofía, organización y funcionamiento de la UPTAG.

Docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo.

Préstamo del espacio físico (Tareas dirigidas Soc. Ireliá Delgado".

Asignación de Equipo de Computación para el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

Designación de la Coordinadora de Cursos Intensivos Universitario 2023

Solicitud de Jubilaciones por año de servicio y Jubilaciones Especiales del Personal del Personal Administrativo, Docente y Obrero.

Propuesta del I Congreso Internacional de Historia del Petróleo en Venezuela

Trabajo de ascenso del docente Rubén Romero Ruiz, Categoría Agregado.

Designación de Jurado Evaluador trabajo de ascenso en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018 (ratificación de categoría)

Pensión de Sobrevivencia de los funcionarios personal docente y administrativo

Solicitud de entrega de títulos por Secretaria a los triunfadores de la Misión Sucre Sede Coro, Municipios Acosta y Silva.

Reprogramación Académica

Expediente disciplinario a la estudiante Maricruz Timaure Fuentes.

Ofertas de servicios de las empresas de materiales reciclables

Calculo de horas extras, días feriados y retroactivo salarial del personal docente, administrativo y obrero, meses abril y mayo

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 02 de Mayo 2023

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, plantea el caso de estudiantes que fijaron carteles denunciando corrupción en el cobro de aranceles de los actos de grado, señalando que el Bachiller Osmel Rosillo Rojas, líder del grupo que obstaculizó las actividades en la Unidad de Grado y Control de Estudios, además puso en peligro la integridad física de los profesores Jorge Luis Naranjo, Jorge Guanipa, Edgar González y personal del rectorado al pretender incendiar un caucho en la antesala de la oficina del Rector, por lo que solicita levantar un expediente disciplinario al mencionado bachiller.

RESUELVE

APROBAR:

- Designar al ciudadano Raúl Dovale Prado, Consultor Jurídico, instructor AD HOC para que aperture una investigación que conlleve a determinar la presunta corrupción y responsabilidades a que diere lugar.
- Levantar un expediente disciplinario al bachiller Osmel Rosillo Rojas.

2. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, presenta la propuesta los miembros para conformar la Comisión que se encargará de revisar el documento Filosofía, organización y funcionamiento de la UPTAG, quienes deben realizar las adaptaciones en las diferentes unidades operativas que vaya en consonancia a la estructura enfocada hacia la territorialidad producto del proceso de transformación universitaria.

RESUELVE

APROBAR: la comisión estará integrada por:

| | |
|-----------------------|--------------|
| Ing. Milagros Marín | Coordinadora |
| Dra. Josany Sanz | Miembro |
| Abog. Pedro Sierra G | Miembro |
| Ing. Vicente Duran | |
| Dra. Zoremil Chirinos | Miembro |

3. Ing. Enma Paola García. Vicerrectora Académica, presenta listado de los docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso, por lo cual su resolución a la categoría por la cual participó.

| | | |
|--------------------------------|--------------|----------|
| Zully Josefina Millano Mavarez | V-10.700.550 | Asociado |
| Dalia Lugo | V-9.502.828 | Titular |
| Franklin Calanche | V- 5.224.200 | Asociado |

RESUELVE

APROBAR: Resoluciones de ascenso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 02 DE MAYO 2023
CU 012-05-2023 – RESOLUCION 040

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Estrategia Andragógicas aplicada por los Docentes bajo el Enfoque Multimodal en la Unidad Curricular Formación Sociocritica del PNFA, de la Docente **Zully Josefina Millano Mavarez**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.700.550, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de **Asociado** a la categoría **Titular**, con fecha de efectividad a partir del 29 de Junio 2022.
2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente **Zully Josefina Millano Mavarez**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.700.550.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2023.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 02 días de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 02 DE MAYO 2023
CU 012-05-2023 – RESOLUCION 041

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera , con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta para la Adecuación de la Estructura Organizativa y Funcional del Vicerrectorado Académico de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", de la Docente **Dalia Rosa Lugo**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como requisito necesario para ascender de la categoría de **Asociado** a la categoría **Titular**, con fecha de efectividad a partir del 28 de Junio de 2022.
2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente **Dalia Rosa Lugo**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Asociado** a la categoría **Titular** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2023.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 02 días de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 02 DE MAYO 2023
CU 012-05-2023 – RESOLUCION 042

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Significados de la Innovación en la Instrumentación Industrial, del Docente **Franklin Calanche**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.224.200, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Instrumentación Industrial como requisito necesario para ascender de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado**, con fecha de efectividad a partir del 26 de Septiembre de 2022.
2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente **Franklin Calanche**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.224.200.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2023.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 02 días de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

4. Lcdo. Ender Ramírez, remite comunicación en la cual solicita autorización para eliminar Fondos de Trabajo Permanentes por un monto de Un mil quinientos Bolívares el cual fue aprobado en sesión ordinaria N° 007 de fecha 07/03/2023.

RESUELVE

APROBAR: la anulación de los fondos de Trabajo permanentes por un monto de Un mil quinientos Bolívares, cuyo custodios asignados fueron Elaine Pereira, portadora de la Cedula de Identidad N° V-14.262.481(Planificadora) responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones y el comprador Alcides Sandoval, titular de la Cedula de Identidad N° V- 7.490.276, quedando sin efecto a partir de esta decisión.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 16 de Mayo 2023

1. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG, solicita se le conceda en calidad de préstamo las instalaciones de las tareas dirigidas "Soc. Irelia Delgado", con la finalidad de ser utilizadas como aulas de clase para el PNF Contaduría Pública mientras dure la contingencia.

RESUELVE

APROBAR: se le conceda en calidad de préstamo las instalaciones de las tareas dirigidas "Soc. Irelia Delgado", PNF Contaduría Pública mientras dure la contingencia.

2. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, presenta el petitorio de asignación de tres (03) equipos de computación ubicados en el laboratorio de FUNDACITE dentro de las instalaciones del Centro de Información y Documentación Ibrahim López García, motivado a que actualmente la oficina de territorio carece de dichas herramientas tecnológicas las cuales se hacen necesario para cubrir las actividades que se llevan a cabo. En este sentido, manifiesta que si los equipos requieren de reparaciones menores, se está en la disposición de repotenciarlos, para el fortalecimiento de las tareas y actividades que se están realizando en las diferentes comunidades a las cuales la universidad está presente.

RESUELVE

APROBAR: la asignación de tres (03) equipos de computación a la dependencia que dirige el MSc. Víctor Piñero, los cuales estaban adscritos al laboratorio de FUNDACITE dentro de las instalaciones del Centro de Información y Documentación Ibrahim López García.

3. Ing. Angélica Lima: Solicita la apertura de las gestiones administrativas correspondientes a los Cursos Intensivos 2023 tomado en consideración la comunicación emanada desde el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento N°300VVBECC-OF-2021-0049 con fecha 26 de abril de 2023 la cual fue enviada al correo de Intensivos UPTAG. Dicha comunicación establece que el Consejo Universitario emite

un acta donde se establezcan y se confirme la realización de los Cursos Intensivos, indicando el Coordinador General y el inicio del proceso administrativo para determinar las carreras, las unidades curriculares, las secciones en base a un número promedio de estudiantes censados, así como también, el coordinador académico, el personal laborara y la estructura de Costos.

RESUELVE

APROBAR: ratificarla Coordinadora de los Cursos Intensivos Universitarios 2023; por lo cual se requiere informe a este Cuerpo Colegiado el inicio del proceso administrativo relacionado a: PNF y Unidades Curriculares, Secciones en base al número promedio de estudiantes, Datos del Coordinador Académico, Personal a laborar en los Cursos intensivos y Estructura de Costos.

4. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite expedientes contentivos de solicitud de Jubilaciones del Personal Administrativo, Docentes y Obreros, que a continuación se describen:

| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
|-----------------------------------|--------------|--|--|---------------------------------|
| Arwin Antonio Muñoz Rodríguez | V-12.586.589 | | | Profesional III |
| Olyevis Elena Leal Delmoral | V-14.167.986 | | | Profesional III |
| PERSONAL DOCENTE | | | | |
| María del Valle Márquez | V-10.611.839 | | | Titular Dedicación Exclusiva |
| Nerys Guadalupe Antequera Lugo | V-9.926.997 | | | Titular Dedicación Exclusiva |
| Rubén Alejandro Leañez Díaz | V-9.930.722 | | | Titular Tiempo Completo |
| Adalberto Gregorio Low Villalobos | V-7.474.389 | | | Instructor Dedicación Exclusiva |
| María Claret Amaya Camacho | V-9.928.494 | | | Titular Dedicación Exclusiva |
| PERSONAL OBRERO | | | | |
| Víctor Antonio Medina Pachano | V-9.517.063 | | | Carpintero Grado VII |
| Carmen Ramona Reyes de Talavera | V-9.503.481 | | | Ayudante de servicio Grado 3 |
| Oscar José Romero | V-7.493.967 | | | Supervisor Grado VII |
| Francisco Javier Quero Castro | V-13.723.144 | | | Ayudante de servicio Grado II |

RESUELVE

APROBAR: Resoluciones para ser entregadas en fecha 30/06/2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0010

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera , con competencia para dictar

conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal Administrativo.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **ARWIN ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V- 12.586.589**, de **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO** en la categoría de **PROFESIONAL III**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 25 años, 1 mes, 30 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación** en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano **ARWIN ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.586.589** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **PENSION DE JUBILACION** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano: **ARWIN ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-12.586.589** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

Secretaria General (E)
Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0011

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa,

académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal Administrativo.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana: **OLYEVIS ELENA LEAL DELMORAL**, titular de la cedula de identidad N° **V-14.167.986**, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de PROFESIONAL III, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 34 años, habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadana **OLYEVIS ELENA LEAL DELMORAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.167.986** con efectos a partir del 30/06/2023. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana: **OLYEVIS ELENA LEAL DELMORAL**, titular de la cedula de identidad N° **V-14.167.986** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIA DEL VALLE MARQUEZ**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V- 10.611.839** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A**

DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 15 años 7 meses y 5 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión de Jubilación**, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **MARIA DEL VALLE MARQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad Número **V- 10.611.839** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTOS POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **MARIA DEL VALLE MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V- 10.611.839** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0013

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **NERYS GUADALUPE ANTEQUERA LUGO**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V- 9.926.997** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría

TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años 1 mes y 3 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión de Jubilación**, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **NERYS GUADALUPE ANTEQUERA LUGO**, portador de la Cédula de Identidad Número **V- 9.926.997** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **NERYS GUADALUPE ANTEQUERA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.926.997** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RUBEN ALEJANDRO LEAÑEZ DIAZ**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V- 9.930.722** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría

TITULAR TIEMPO COMPLETO, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años 2 meses y 4 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión de Jubilación**, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** el ciudadano **RUBEN ALEJANDRO LEAÑEZ DIAZ**, portadora de la Cédula de Identidad Número **V- 9.930.722** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto el ciudadano **RUBEN ALEJANDRO LEAÑEZ DIAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.930.722** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0015

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ADALBERTO GREGORIO LOW VILLALOBOS**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-7.474.389** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la

categoría **INSTRUCTOR DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 22 años 1 meses y 10 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión de Jubilación**, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **ADALBERTO GREGORIO LOW VILLALOBOS**, portador de la Cédula de Identidad Número **V- 7.474.389** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **ADALBERTO GREGORIO LOW VILLALOBOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.474.389** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0016

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos En Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIA CLARET AMAYA CAMCHO**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V- 9.928.494** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría

TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 20 años 8 meses y 17 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión de Jubilación**, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadana **MARIA CLARET AMAYA CAMACHO**, portadora de la Cédula de Identidad Número **V- 9.928.494** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **MARIA CLARET AMAYA CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.928.494** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN
CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0017

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **VICTOR ANTONIO MEDINA PACHANO**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° V- 9.517.063, **PERSONAL OBRERO GRADO VII (CARPINTERO)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante **24** años, 4 meses y 9 días, habiendo adquirido el derecho a la **PENSIÓN DE JUBILACIÓN**, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **VICTOR ANTONIO MEDINA PACHANO**, portador(a) de la Cédula de Identidad N° V- 9.517.063 con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **VICTOR ANTONIO MEDINA PACHANO**, titular de la cédula de identidad **V-9.517.063** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 213 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON
CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN RAMONA REYES DE TALAVERA**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V- 9.503.481**, **PERSONAL OBRERO GRADO III (AYUDANTE DE SERVICIO)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 19 años, 9 meses, 16 días, habiendo adquirido el derecho a la **PENSIÓN DE JUBILACIÓN**, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** la ciudadana **CARMEN RAMONA REYES DE TALAVERA**, portadora de la Cédula de Identidad N° **V- 9.503.481** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto la ciudadana **CARMEN RAMONA REYES DE TALAVERA**, titular de la cédula de identidad **V- 9.503.481** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 213 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON
CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0019

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **OSCAR JOSE ROMERO**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V- 7.493.967**, **PERSONAL OBRERO GRADO VII (Supervisor)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 22 años, 3 meses y 22 días, habiendo adquirido el derecho a la **PENSIÓN DE JUBILACIÓN**, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **OSCAR JOSE ROMERO**, portador(a) de la Cédula de Identidad N° **V- 7.493.967** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **OSCAR JOSE ROMERO**, titular de la cédula de identidad **V-7.493.967** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON
CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0020

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **FRANCISCO JOSE QUERO CASTRO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 13.723.144**, **PERSONAL OBRERO GRADO II (AYUDANTE DE SERVICIO)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante **15 años, meses y 17 días**, habiendo adquirido el derecho a la **PENSIÓN DE JUBILACIÓN**, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** al ciudadano **FRANCISCO JOSE QUERO CASTRO**, portador(a) de la Cédula de Identidad N° **V- 13.723.144** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTOS POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **FRANCISCO JOSE QUERO CASTRO**, titular de la cédula de identidad **V-13.723.144** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

4 Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite expedientes contentivos de solicitud de Jubilaciones Especiales del Personal Administrativo, Docente y Obrero, que a continuación se describen:

| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
|-------------------------|-------------|---------|---------------|--------------------------------|
| Marbys Rosales | Anny Moreno | Sugey | V- 11.804.000 | Técnico III |
| PERSONAL DOCENTE | | | | |
| Elvis David Zapata | | Subero | V- 12.928.397 | Asistente Dedicación Exclusiva |
| PERSONAL OBRERO | | | | |
| Ingris Sierra | Elaine | Guanipa | V- 5.287.263 | Aseador Grado I |

RESUELVE

APROBAR: La devolución de los expediente a la Dirección de Gestión Humana a los fines de dar fiel cumplimiento al Art 5 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo Fijo y Obrero Fijo, de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", y una vez realizado el procedimiento de ley, remitirlo nuevamente al Consejo Universitario para su revisión y estudio

5. Dra. Zoremil Chirino. Propuesta del I Congreso Internacional de Historia Petrolera en Venezuela:

1er Congreso Internacional de Historia Petrolera

La Gobernación del Estado Bolivariano de Falcón, la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, la Red Historia Memoria y Patrimonio, el Instituto de Cultura del Estado Falcón y demás instituciones y organizaciones, convocan al **1er Congreso Internacional de Historia Petrolera**, a realizarse en el Estado Bolivariano de Falcón los días 22, 23 y 24 de Noviembre del 2023. Evento que procura recibir a investigadores, docentes, estudiantes, poder popular, trabajadores de la industria petrolera y afines, cronistas, movimientos sociales y ciudadanía en general que estén interesados en esta temática para reflexionar, debatir, intercambiar ideas, posturas, propuestas y aportes pudiendo construir de manera colectiva una propuesta historiográfica sobre el tema petrolero en Venezuela, desde una visión descolonizadora teniendo como eje vertebrador la Historia Insurgente.

La Revolución Bolivariana apunta a los principios y valores de La Defensa y Consolidación de la Independencia Nacional como 1er Objetivo Histórico y esto parte por develar los grandes desafíos al cual se fundamenta el proyecto emancipador que sigue siendo el horizonte para la Construcción de la Patria Nuestramericana vista desde una perspectiva historiográfica que muestre, visibilice y proponga los alcances que en materia petrolera sean perentorio para todos y todas, con ello poder contribuir a una nueva

configuración de la geopolítica internacional pluridiversa que estreche y consolide nuestros pueblos en este tema.

Este encuentro se enmarca en los 63 aniversario de la creación de la OPEP y en el Centenario del reventón del Barroso como reconocimiento a los procesos históricos que en índole petrolera nos convoca a un espacio de encuentro necesario, a la participación del pueblo como sujeto constructor de su historia con una visión inclusiva, diversa, participativa y protagónica. Ambos hitos históricos nos emplazan a reflexionar sobre nuestra historia, sus procesos, y a revisar en profundidad los fundamentos que en materia petrolera se ha impulsado el Proyecto Bolivariano.

EJES TEMATICOS

1. Perspectivas y retos de la Enseñanza de la Historia Petrolera en Venezuela.
 - Educación y Recursos Naturales.
 - Historiografía educativa petrolera.
2. Economía Política del Petróleo.
 - Historia de los campos petroleros en Venezuela.
 - La renta petrolera.
3. Procesos económicos y relaciones de trabajo en Venezuela, nuestra América y el Caribe.
 - Explotación y lucha obrera en la industria petrolera.
 - Consejo Productivo de Trabajadores en la industria petrolera Venezolana.
4. Poder Popular y Petróleo.
5. Pensamiento de Bolívar y Chávez en la visión de los recursos naturales.
 - Pensamiento petrolero de Chávez
 - Vigencia del Pensamiento Bolivariano de los Recursos Naturales.
6. Geopolítica Petrolera del siglo 21
 - Petróleo y el proceso integracionista ALBA, CELAC; UNASUR, CARICOM
 - Capitalismo histórico, Estados Nacionales y Petróleo.
 - Historia de la Industria Petroquímica.
7. Narrativa, Literatura y Cultura del Petróleo.
 - Fuentes para el Estudio de la Historia petrolera.
 - Aspectos vivenciales introducidos por la industria petrolera: gastronomía, vestimenta, música, otros.

CRONOGRAMA

El proceso de registro e inscripción de postulación de ponencias se inicia el 10 de agosto y finalizará el 10 de noviembre, el registro de inscripciones de asistentes se realizará paralelamente.

POSTULACIÓN DE PONENCIA

Las interesadas e interesados en participar en calidad de Ponente, deberán realizar el proceso de postulación de ponencia. Para registrar tu postulación debes seguir los siguientes pasos.

1.-Llenar el formulario de postulación de ponencia dispuesto en la página del Congreso, congresointernacionaldelpetroleo@uptag.net en el lapso correspondiente (desde el 10 de agosto al 10 de Noviembre). Es muy importante verificar los datos suministrados antes de enviar el formulario.

Además el solicitante al momento de cargar el formulario debe indicar sus datos personales, título de la ponencia y resumen de su propuesta en un máximo de 10 líneas.

2. Una vez enviada su solicitud la misma será evaluada por el Comité Académico y será notificado a su correo electrónico su aceptación.

3. Con la realización de la postulación ya quedará registrado como participante del congreso.

4. Las ponencias aprobadas se solicitarán sus textos completos y enviados por correo electrónicos hasta el 15 de noviembre para su publicación en las memorias del congreso

5. Las ponencias tendrán modalidad individual (hasta dos autores) y colectivas (Consejos Comunales, Comunas y organizaciones de bases del Poder Popular.)

PARÁMETROS TÉCNICOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PONENCIAS

Disposiciones de formato:

1. Podrán enviarse por audios, videos, otros.
2. Modalidad escrita
 - ✓ Tamaño de letra: 12 pts.
 - ✓ Tipo de letra: Times New Roman
 - ✓ Interlineado: sencillo
 - ✓ Extensión máxima: 10 cuartillas
 - ✓ Disposiciones metodológicas:
3. La ponencia ha de contener los siguientes datos de identificación:
 - ✓ Título de la ponencia. Subtítulo (en caso de tenerlo).
 - ✓ Eje temático donde se inscribe.
 - ✓ Nombres y apellidos del autor, autora o autores(as).
 - ✓ Institución, universidad, organización, comuna, consejo comunal o colectivo de procedencia.
 - ✓ País, estado/provincia, ciudad y municipio de donde proviene.
 - ✓ Datos de contacto (correo electrónico, teléfono local y/celular).
 - ✓ Título de la ponencia. Subtítulo (en caso de tenerlo)

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- A. Presencial.

- B. Virtual: por envío de ponencia con anterioridad, por conexión directa y en transmisión por canal You Tube directo o diferido.

RESUELVE

APROBAR: El **1er Congreso Internacional de Historia Petrolera**, a realizarse en el Estado Bolivariano de Falcón los días 22, 23 y 24 de Noviembre del 2023 como cierre del año Gameriano.

2. Se designa a la Dra. Zoremil Chirinos Enlace institucional y la conformación de La comisión la cual estará integrada por:

| | |
|-------------------------|---------------|
| Ing. Manuel Villa | (Coordinador) |
| Prof. Humberto Trompiz | (Miembro) |
| Prof. Douglas Villasmil | (Miembro) |
| MSc. María Márquez | (Miembro) |
| Prof. Ramón Chirinos | (Miembro) |
| Lcda. Ingrid Borregales | (Miembro). |

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 30 de Mayo 2023

1. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG, remite listado de los docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo y cumplidos con los requisitos solicita resolución definitiva de ascenso:

| DOCENTE | CEDULA DE IDENTIDAD | PNF | CATEGORIA ASCENDER |
|----------------|---------------------|----------|--------------------|
| Eduardo Dávila | V- 8.024.711 | Mecánica | Titular |

RESUELVE

APROBAR: Resolución definitiva de ascenso

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"

CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 30 DE MAYO 2023 CU 014-05-2023 – RESOLUCION 043

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academica, economica y financiera , con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último

concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Lineamientos Estratégicos sobre los Factores Cognoscitivos para Promover el Aprendizaje Significativo en los Estudiantes del Programa Nacional de Formación en Mecánica (PNF) de la UPTAG del Docente **Eduardo Dávila**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.024.711 adscrito(a) al **Programa Nacional de Formación Mecánica**, como requisito necesario para ascender de la categoría Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 08 de Diciembre de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del docente **Eduardo Dávila**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.024.711.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría Asociado a la categoría Titular, estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los Treinta (30) días de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

2. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG, dando cumplimiento al Artículo 98 de la Gaceta universitaria de fecha 25 de octubre 2018, Gaceta Extraordinaria N1. *"El cual establece que la comisión de Desarrollo Profesional y clasificación Docente compilara en el expediente de ascenso, el acta clasificación docente, el informe de desempeño, el acta de evaluación del trabajo de ascenso o memoria académica"*. Remite para su debida revisión carpeta contentiva del expediente del Docente Rubén Dario Romero Ruiz, portador de la Cedula de Identidad N° V- 14.027.512, con el trabajo de investigación titulado: Estrategias Didácticas para la Integración de los Saberes Disciplinarios del Trayecto I del PNF de Mecánica con el Proyecto Socio-Integrador I. Caso: Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" requisito indispensable para obtener el ascenso de la categoría **Asistente** a la categoría **Agregado**; cumplido los procedimientos administrativos requeridos, solicito la resolución definitiva del prenombrado docente

RESUELVE

APROBAR: la resolución definitiva del Docente Rubén Dario Romero Ruiz, portador de la Cedula de Identidad N° V- 14.027.512 para el ascenso de la categoría **Asistente** a la categoría **Agregado**.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 30 DE MAYO DE 2023
RESOLUCION CU 014-05-2023-047

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" y ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora Académica de la UPTAG, solicita la designación del jurado evaluador para el trabajo de ascenso titulado: Estrategias Didácticas para la Integración de los Saberes Disciplinarios del Trayecto I del PNF de Mecánica con el Proyecto Socio-Integrador I. Caso: Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", del Docente **Rubén Darío Romero Ruiz**, titular de la Cédula de Identidad V-14.027.512.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 07 de Marzo de 2023 designa jurado evaluador del trabajo de ascenso del Docente **Rubén Darío Romero Ruiz**, titular de la Cédula de Identidad V-14.027.512, para ascender de la categoría Asistente a la categoría Agregado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Estrategias Didácticas para la Integración de los Saberes Disciplinarios del Trayecto I del PNF de Mecánica con el Proyecto Socio-Integrador I. Caso: Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" del Docente **Rubén Darío Romero Ruiz**, titular de la Cédula de Identidad V-14.027.512, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Mecánica como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 06 Diciembre de 2022.
2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente **Rubén Darío Romero Ruiz**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.027.512
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Asistente** a la categoría **Agregado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2023.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los treinta (30) días de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

3. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG, remite listado de los docentes que solicitan asignación de jurado evaluador para presentar trabajo de ascenso (ratificación

de categoría), en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018

| DOCENTE | CEDULA DE IDENTIDAD | PNF | CATEGORIA |
|-------------------|---------------------|--------------------|-----------|
| Zaidimar Egurrola | V- 19.251.744 | Procesos Químicos | Asistente |
| Eulalio Rojas | V- 9.522.731 | Contaduría Pública | Asistente |
| Francys Leen | V- 7.521.958 | Administración | Agregado |

RESUELVE

APROBAR: Nombramiento definitivo

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
DESPACHO DEL RECTOR**

**Ciudadano (a): Zaidimar Sarai Egurrola Cuicas
C.I. V. 19.251.744**

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V-4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895; en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, Notifica su Ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 07/02/2023 aprobado en Sesión Ordinaria N° 004, en la Categoría de:

Dra. Josany Sanz
ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Treinta (30) días del mes de mayo del 2023; Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 Publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.895 de fecha 03 /05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
DESPACHO DEL RECTOR**

Ciudadano (a): **EULALIO RAMON ROJAS MORALES**
C.I. V. 9.522.731

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V-4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895; en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, Notifica su Ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 26/11/2022 aprobado en sesión ordinaria N° 026, en la Categoría de:

ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Treinta (30) días del mes de mayo del 2023; Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 Publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.895 de fecha 03 /05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
DESPACHO DEL RECTOR**

Ciudadano(a): **FRANCY YEZENIA LEEN**
C.I. V- 7.521.958

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la

Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895; en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 07/02/2023 aprobado en Sesión Ordinaria 004, en la Categoría de.

AGREGADO.

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/11/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Treinta (30) días del mes de Mayo del 2023; Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 Publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.895 de fecha 03 /05/2016

4. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite expedientes contentivos de solicitud de Jubilación del ciudadano: Ramón Nolasco Zárraga Miquilena, titular de la cédula de identidad N° V-12.179.946, Docente Ordinario Fijo en la Categoría Asistente Tiempo Completo

RESUELVE

APROBAR: Se instruye realizar Resolución

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0021

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **RAMON NOLASCO ZARRAGA MIQUILENA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.179.946 PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **ASISTENTE TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 24 años, 02 meses, 25 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 04 numeral 1 del Reglamento del Regimen de Jubilaciones y Pensiones del

Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **RAMON NOLASCO ZARRAGA MIQUILENA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-12.179.946** con efectos a partir del **30/06/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **RAMON NOLASCO ZARRAGA MIQUILENA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.179.946** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 014 de fecha 30 de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2022). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 24 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Designado mediante resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Universitaria de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/2020

4. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana (E) remite comunicación S/N, en la cual solicita aprobación del beneficio de Pensión sobrevivencia del personal fallecido que a continuación se mencionan:

| DATOS DEL FALLECIDO | FECHA DE FALLECIDO | DATOS DEL BENEFICIARIO | CEDULA DE IDENTIDAD |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------|
| PERSONAL DOCENTE | | | |
| Ana María Ortega Acacio | 19 de Marzo 2023 | Alberto José Fuguet Arévalo | V-13.616.328 |

| | | | |
|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|---------------|
| Nelson Eduardo Negrón Gavidia | 16 de Abril 2023 | Mercedes Altagracia Rivas De Negrón | V--11.912.575 |
| Rafael Antonio Atacho Velazco | 07 de Mayo 2023 | María Antonieta Bitetti Riera | V-14.793.664 |

RESUELVE

APROBAR: las providencias administrativas. Se le instruye a la Jefe de la Oficina de Gestión Humana dar fiel cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2023-006

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ANA MARIA ORTEGA ACACIO**, Venezolana, mayor de edad, casada, Titular de la Cédula de Identidad N° 13.616.328, de Profesión Especialista Calidad Ambiental, cargo

Docente Ordinario Titular Dedicación Exclusiva, Gremio Docente en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 19 de Marzo 2023, según Acta de Defunción N° 292 de fecha 20/03/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposo **ALBERTO JOSE FUGUET AREVALO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 12.489.499, Domiciliado en Urbanización Sol de Coro, San José, calle 4 casa N° 81, Municipio Gabriel, Municipio Miranda del Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente al ciudadano **ALBERTO JOSE FUGUET AREVALO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 12.489.499. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 19 de Marzo Dos Mil Veintitres (2023).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al **ciudadano ALBERTO JOSE FUGUET AREVALO**, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 12.489.499, Domiciliado en Urbanización Sol de Coro, San José, calle 4 casa N° 81, Municipio Gabriel, Municipio Miranda del Estado Falcón, teléfono N° 04126837628, correo electrónico ajfa24@hotmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 014 de fecha 30 de Mayo del año Dos Mil Veintitres (2023), a los 213 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2023-007

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **NELSON EDUARDO NEGRON GAVIDIA** Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 636.323, de Profesión Lcdo. en Bibliotecología, cargo Profesional III, Gremio Administrativo Jubilado en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 16 de Abril 2023, según Acta de Defunción N° 459 de fecha 04/05/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa **MERCEDES ALTAGRACIA RIVAS DE NEGRON**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 11.912.575, Domiciliada en la Urbanización Las Delicias del Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana **MERCEDES ALTAGRACIA RIVAS DE NEGRON**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 11.912.575.

El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 16 de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **MERCEDES ALTAGRACIA RIVAS DE NEGRON**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 11.912.575., Domiciliada en la Urbanización Las Delicias del Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, teléfono N° 11.912.575, correo electrónico veneri41@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 014 de fecha 30 de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), a los 213 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 23 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaría General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2023-008

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras

de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAFAEL ANTONIO ATACHO VELAZCO**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 12.588.101, de Profesión Magister en Relaciones Públicas, cargo Docente Ordinario Titular Dedicación Exclusiva, Gremio Docente en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 07 de Mayo 2023, según Acta de Defunción N° 475 de fecha 08/05/03/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa **MARIA ANTONIETA BITETTI RIERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 14.793.664, Domiciliada en Urbanización Sol de Coro, San José, 3era Etapa, Municipio Gabriel, del Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente al ciudadana **MARIA ANTONIETA BITETTI RIERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- Nro. 14.793.664. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 07 de Mayo Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **MARIA ANTONIETA BITETTI RIERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- Nro. 14.793.664, Domiciliada Urbanización Sol de Coro, San José, 3era Etapa, Municipio Gabriel, del Estado Falcón, teléfono N° 04161688715, correo electrónico NO POSEE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 014 de fecha 30 de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), a los 213 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

5. Ing. Yajaira Ramirez, Coordinadora de Grado y Ceremonial remite comunicación suscrita por el Lcdo. Ángel Rivas, Coordinador General de Misión Sucre a través de la cual solicita entrega de títulos por Secretaria a un grupo de triunfadores del Municipio Silva y del Municipio Acosta (Costa Oriental), quienes cancelaron 32\$ según tasa del BCV, por concepto de arancel correspondiente a Secretaria con Medalla, pero por el alto costo de los pasajes y otros gastos adicionales, solicitaron a la Coordinación de grado y ceremonial, movilizarse hasta el respectivo Municipio a realizar la entrega de los títulos por Secretaria. En tal sentido presenta propuesta para la entrega de títulos por Secretaria a los triunfadores de Misión Sucre de los Municipio Silva y Acosta, así como también la entrega de títulos por Secretaria de la XVI Promoción de TSU Licenciados e Ingenieros, II Promoción de Especialistas y I Promoción de MSC UPTAG, XV Promoción de TSU Misión Sucre Sede Coro.

RESUELVE

APROBAR: la propuesta de acuerdo al siguiente cronograma:

| Municipio | Fecha De Entrega | Descripción |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Municipio Silva y Acosta | 01/06/2023 | Triunfadores de Misión Sucre |
| Municipio Miranda | 06/06/2023 al 09/06/2023 | Técnico Superior Universitario, Licenciados e Ingenieros, Especialistas y Magister UPTAG, Triunfadores de Misión Sucre Sede Coro. |

6. Ing. Néstor Laguna, Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) presenta Reprogramación de Cronograma académico 2023-1 (Mayo-Agosto 2023).

| Mes | Lun | Mar | Mie | Jue | Vie | Sab | Dom | Sem | Actividades Académicas y Administrativas |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| MAY | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 1 | <ul style="list-style-type: none"> Inicio Actividades Académicas 2023-1 (Estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos). Inicio Solicitudes de Reincorporación, cambio de programa. Inicio de solicitud de Retiro del lapso académico 2023-1 Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. |
| | 29 | 30 | 31 | | | | | | |
| JUN | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 3 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Finaliza solicitud de inclusión y/o retiro de estudiantes en nóminas de docentes. Emisión de Listado de Posibles Graduandos para Agosto 2023 (Aquellos que culminen estudios en 2022-3) Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF. |
| | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 4 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF. Inicia Convocatoria a Revisión de documentos de Ingreso Originales a estudiantes de Trayecto Inicial y Transición. |
| | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 5 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF. |
| | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 6 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Fin de solicitud de Retiro del lapso académico 2023-1 Recepción de informes de auditoría académica de aspirantes a grado. |
| | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | | 7 |
| JUL | | | | | | 1 | 2 | | |
| | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 8 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Emisión de Listado de Posibles Graduandos según auditoría académica previa. |
| | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 9 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2023-2. |
| | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 10 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Finaliza Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2023-2. Cierra Recepción de Solicitud de Reincorporación y cambio de programa.(para siguiente lapso) |
| | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 11 | <ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Recepción en Control de Estudios de Listados para Reincorporación y Prosecución. |
| | 31 | | | | | | | | 12 |
| AGO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | • |
| | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | • |
| | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | | • |
| | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | | • |

RESUELVE

APROBAR: Cronograma académico 2023-1 (Mayo-Agosto 2023).

7. Abog. Raúl Dovale, Consultor jurídico de la UPTAG presenta Expediente de la estudiante Maricruz Timaure Fuentes, titular de la cedula de identidad N° V-25.784.877, código de estudiante 1583 cursante del PNF Electricidad, en el cual informa que la estudiante fue notificada del procedimiento administrativo disciplinario que se le instruye en su contra a los fines de garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa, no asistiendo a los actos de determinación de cargo, al acto de descargo ni promovió ni evacuó pruebas que pudieran desvirtuar los hallazgos y elementos de convicción contenidos en el informe de auditoría realizado por el personal de la Coordinación de Admisión, registro, seguimiento de control de estudios ciudadanos: Ing. Jorge Luis Guanipa, responsable de la sección de CARSCE y la Ing. Noemelys Gotopo, responsable de la subsección PNF, donde se identifica con nombre, apellido, número de cedula, código de estudiante y la descripción del motivo de la falta en virtud de que analizado el record académico con las actas de calificaciones se determinaron las siguientes irregularidades y hallazgos que las calificaciones de las cuadros asignaturas : Circuitos eléctricos, taller de instalaciones eléctricas, matemática II e Inglés se encuentran modificadas a favor de la estudiante y en lo que concierne al periodo 2018-1 como se evidencia en el record académico no existe registro de secciones que concuerde con dicho periodo, constituyendo presuntamente falta graves de probidad y un delito penal por cuanto es deber del estudiante universitario asumir la responsabilidad de su aprendizaje y de actuación estudiantil mediante el cumplimiento de la ley y reglamento que rigen la materia académica y el procedimiento que debe cumplir para obtener su título profesional y la falta de probidad constituye un hecho sumamente grave que debe ser sancionado para garantizar la integridad de la educación universitaria y de la institución

Por todo lo expuesto en el informe se desprende que la estudiante Maricruz Timaure Fuentes, se encuentra presuntamente incurso en la causal de falta de probidad por la alteración o modificación de las notas en complicidad presuntamente con el personal adscrito a la Coordinación de Admisión, registro, seguimiento de control de estudios de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, incumpliendo con su deber de aprendizaje que debe satisfacer y cumplir como exigencia académica de las asignaturas inscritas, a través del rendimiento adecuado en sus estudios para poder aspirar a obtener el título de grado.

RESUELVE

APROBAR:

1. Se le impone la sanción de expulsión a la bachiller Maricruz Timaure Fuentes de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero por dos (02) años académicos, que comprende seis trimestres contados a partir de la notificación.
2. Se le instruye al Abog. Raúl Dovale Prado, Consultor Jurídico de la Universidad notificar de la presente decisión a la ciudadana Maricruz Timaure Fuentes.
3. se le ordena al instructor ad hoc notifique a las oficinas administrativas correspondiente para dar cumplimiento de esta

decisión, siguiendo la normativa prevista en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

8. Lcda. Noris García, Jefa de la Sección Bienes nacionales, presenta tres (03) sobres contentivos de ofertas de las empresas: La Grande Import Export, CA., Hierros Ferrosos los Tres Hermanos C.A., Recuperadora de Metales Yerianny CA., Asociación Cooperativa Constructora "El Patriota", R.L Rif N° J-31396759-9. La Grande Import Export, CA., consigna precios a cotizar, destacándose que el precio está relacionado según cantidad (Kg Tonelada), excepto A.A., con precio por precio, estos son calculados al dólar según BCV, Hierro 110,00\$, Lata 70\$, Aluminio 0,20\$, Cobre 2,00\$; Omar J. Chirinos Ch. consigna precios a cotizar, destacándose que el precio está relacionado según cantidad (Kg Tonelada), excepto A.A., con precio por precio, estos son calculados al dólar según BCV, Hierro 100,00\$, Lata 60\$, Aluminio 0,20\$, Cobre 2,00\$; la empresa Hierros Ferrosos "Los Tres Hermano C.A." presenta propuesta Lata Hierro Liviano por cada tonelada 1000 kilos un precio de 100\$, Hierro Pesado por cada tonelada 1000 kilos un precio de 120\$; la Asociación Cooperativa Constructora "El Patriota", R.L Rif N° J-31396759-9 consigna oferta del material descrito como hierro (Chatarra) a un precio de 3.944,00 Bs por tonelada que tiene una equivalencia en divisas de 145\$.

RESUELVE

APROBAR:

Se aprobó incorporar al listado presentado de materiales ferrosos y no ferrosos **las vigas de soportes de los tráiler**, con la finalidad que sea presentado la oferta y tomar la decisión en el próximo Consejo Universitario

9. Lcda. Lisbeth Medina, jefe de la Oficina de Gestión Humana presenta Cálculos de Horas Extras, Días Feriados y Retroactivo Salarial del Personal Obrero, Administrativo y Docente, correspondiente a las actividades en las oficinas y dependencias de la Universidad conformadas por el departamento de Mecánica, coordinación de Grado y ceremonial, Gestión Administrativa, Dirección de Políticas Estudiantiles, Rectoría, Secretaría General y la Oficina de Gestión Humana, para que sean sometido a su consideración para su aprobación ante el Consejo Universitario, mediante instrucciones emitidas por la Econ. Zaidee Cayama Directora del PAF, donde se señalan los pasos correspondientes a solicitar el pago de Liquidaciones y Retroactivos: Listado de beneficiarios con motivo de retroactivos, Actas del Consejo Universitario donde se apruebe dichos retroactivos. Para el cumplimiento de esta instrucción se tiene como resumen de Relación de Cálculos a cancelar marzo y abril. La relación de horas extras detalladas de la siguiente forma: Marzo-Abril 2023 por un monto de Bs. 2.207,11, Horas extras del personal fijo por un monto de Bs. 4.403,62 y horas extras del personal contratado por un monto de Bs. 1.452,28.

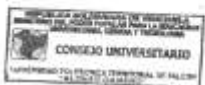
RESUELVE

APROBAR:

1. Las horas extras y días feriados laborados por el personal administrativo docente y obrero correspondiente a las actividades en las oficinas y dependencias de la UPTAG: PNF Mecánica, Coordinación de Grado y Ceremonial, Gestión Administrativa, Dirección de Políticas Estudiantiles, Rectoría, Secretaría, Oficina de Gestión Humana correspondiente a los meses Marzo-Abril del presente año, y Coordinación de Gaceta Universitaria y Archivo Central de la Universidad correspondiente a los meses Enero-Marzo del presente año.
2. Se le instruye a la Jefe de Gestión Humana realizar los procedimientos administrativos correspondiente para la cancelación de este beneficio.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Santa Ana de Coro, Estado Falcón, al 31 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente




DRA. JOSLYN SANZ
Secretaría